



Alcaldía del Municipio de San José de Ocoa, R.D.

C/ Andrés Pimentel Esq. Duarte

“ACCIONES NUEVAS, A TRABAJAR”

RNC: 43000497-9

“SECRETARIA”

Resolución 28-2024.

CONSIDERANDO: Que el artículo N0. 199 de la Constitución de la Republica Dominicana establece que los municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de derecho publico, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que la ley Num. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo plantea en su **considerando décimo segundo** que los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento socio cultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el Medio Ambiente, los Patrimonios Históricos y culturales, como la protección de los espacios de dominio publico.

CONSIDERANDO: Que la Ley Num. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos en su Art. Num. 16 otorga el Ordenamiento Territorial a nivel Municipal a los Gobiernos Locales, en coordinación con las sectoriales del gobierno localizado en su territorio.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su Art. 126 manda a que en cada ayuntamiento habrá una oficina de Planeamiento Urbano, cuyo objetivo central es asistir técnicamente al ayuntamiento y a las comunidades en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del municipio, y regular y gestionar el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del territorio municipal, desde el criterio de inclusión, equidad social y de genero, participación y eficiencia.-

CONSIDERANDO: Que la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano fue creada desde el año 2007 en esta alcaldía, forma parte de estructura organizativa aprobada en el año 2015, como una de las unidades sustantivas y operativas, encargada de llevar a cabo el proceso de planificación y organización del territorio, con el apoyo y coordinación del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD). Además, con otros actores de incidencia en la sociedad.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento (OPU) desde su creación ha venido desarrollando sus funciones en áreas de fortalecer los objetivos propuestos por la alcaldía de ocoa, elaborando y aplicando instrumentos que contribuyen al ordenamiento del territorio propiciando la participación de la sociedad en las tomas de decisiones que procuran el desarrollo del municipio.



Alcaldía del Municipio de San José de Ocoa, R.D.

C/ Andrés Pimentel Esq. Duarte

“ACCIONES NUEVAS, A TRABAJAR”

RNC: 43000497-9

“SECRETARIA”

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La Ley N0. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley N0. 1-12 Estrategia Nacional del Desarrollo.

VISTA: La Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional Planificación e Inversión Publica

VISTA: La Ley 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos.

En uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San José de Ocoa.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ratificar, como al afecto ratifica, **La Oficina de Planeamiento Urbano (OPU)** del Ayuntamiento de San José de Ocoa, creada en el año 2027 y Plasmada en Estructura Organizativa de la Institución, aprobado en el año 2015 con funciones de Carácter Operativa.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en el murar y pagina web alcaldía, así como el envío a las instituciones que la requieren a los fines de informar oportunamente la importancia de su ratificación.

Dada en el Palacio Municipal de San José de Ocoa, provincia del mismo nombre, República Dominicana a los dieciséis (16) días del mes diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMADO:

Lic. Sandra M. Encarnación
Presidenta del Concejo de Regidores

Sra. Jeymi Casado De León
Secretaria del Concejo Regidores